



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS

El Pleno del Ayuntamiento de Montesclaros, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente el texto de la Ordenanza:

Modificación del Artículo 6 (CUOTA TRIBUTARIA) de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Uso Doméstico.

- a) Derechos de conexión, por vivienda 180,00 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 8,00 euros/semestre.
- c) Consumo, por metro cúbico:
 - De 0 a 60 metros cúbicos: 0,40 euros/metro cúbico.
 - De 61 a 100 metros cúbicos: 0,60 euros/metro cúbico.
 - De 101 metros cúbicos en adelante: 1,20 euros/metro cúbico.

Uso Para Fincas Rústicas, cuya ubicación se encuentren dentro del perímetro delimitado a un kilómetro medido desde cada punto del límite del casco urbano.

- a) Derechos de conexión, por enganche 180,00 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por finca 8,00 euros/semestre.
- c) Consumo, por metro cúbico:
 - De 0 a 60 metros cúbicos: 0,40 euros/metro cúbico.
 - De 61 a 100 metros cúbicos: 0,60 euros/metro cúbico.
 - De 101 a 250 metros cúbicos: 1,20 euros/metro cúbico.
 - De 251 a 400 metros cúbicos: 4,00 euros/metro cúbico.
 - De 401 metros cúbicos en adelante: 6,00 euros/metro cúbico.

En Montesclaros, a 4 de septiembre de 2020.- El Alcalde, José Joaquín Manzanos Muñoz.

Nº. I.-3828